



**EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN**

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.631, (V. Y U.), DE FECHA 06.09.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE DEMANDA HÁBIL EN EL BANCO DE POSTULACIONES.

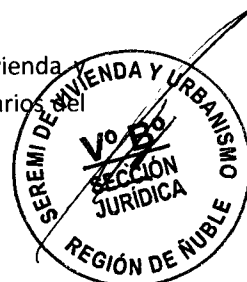
RESOLUCIÓN EXENTA N°

399

CHILLÁN, **14 OCT. 2021**

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que se indica, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de fecha 06.09.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones;
4. Resolución Exenta N° 8.791, (V. y U.), de fecha 12.11.2018, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias integrantes del proyecto, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR), "Mi Futuro de Ñiquén", expediente 6691, de la comuna de Ñiquén;
5. Resolución Exenta N° 82, de fecha 08.02.2021, de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba desmarca de beneficiario y modificación de nómina de postulantes beneficiados del expediente Mi Futuro de Ñiquén, código 6691, de la comuna de Ñiquén, modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;
6. Oficio N° 1.089, de fecha 05.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación del proyecto definitivo tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Mi Futuro de Ñiquén", expediente 6691, de la comuna de Ñiquén, presentado por la Entidad de Gestión Rural José Eliseo Troncoso González, y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
7. Memorándum N° 373, de fecha 08.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicitan la asignación de subsidios complementarios del



artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para los integrantes del proyecto “Mi Futuro de Ñiquén”, expediente 6691, de la comuna de Ñiquén;

8. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 12 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, establece que “...los subsidios complementarios indicados en el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado”. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, tomando como base la aprobación, técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionada por SERVIU.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 82, de fecha 08.02.2021, de SERVIU Región de Ñuble, se aprobó la modificación de la nómina de postulantes beneficiados del proyecto “Mi Futuro de Ñiquén”, código 6691, de la comuna de Ñiquén, en el sentido de hacer efectiva la eliminación de la beneficiaria doña Estefanía de la Luz Martínez Muñoz, y efectuar la rebaja del número de postulantes beneficiados por Resolución Exenta N° 8.791, (V. y U.), de fecha 12.11.2018, quedando conformado el proyecto por nueve (09) integrantes.
- c) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 6) de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación definitiva del proyecto tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**Mi Futuro de Ñiquén**”, **expediente 6691**, de la comuna de Ñiquén, señalando que el proyecto se encuentra evaluado y aprobado por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, el que cumple con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 10) y del 12) al 15) de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan el Certificado de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 143, de fecha 30.09.2021, a través del cual se certifica la aprobación técnica, económica, legal y social del proyecto antes mencionado. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
- d) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 7) precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- e) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural al proyecto “**Mi Futuro de Ñiquén**”, **expediente 6691, de la comuna de Ñiquén**, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	MICHAEL DANNY BERNAL JIMÉNEZ	18267245-9	6691	ÑIQUÉN	CSR	98	130	100	328
2	AMELIA ROSA FUENTES PARRA	3320748-4	6691	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
3	JUAN BAUTISTA AGUILERA MORAGA	5052372-1	6691	ÑIQUÉN	CSR	98	130	100	328
4	MARÍA DEL CARMEN GATICA CHANDÍA	6523516-1	6691	ÑIQUÉN	CSR	98	200	100	398
5	ENRIQUE SANTOS SANHUEZA	7213791-4	6691	ÑIQUÉN	CSR	98	200	100	398
6	JOSÉ ERNESTO LAGOS CARRIEL	7244113-3	6691	ÑIQUÉN	CSR	98	200	100	398
7	BERNARDO ARNOLDO TRONCOSO AEDO	7387847-0	6691	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
8	MARÍA TERESA CARRASCO SEPÚLVEDA	7634538-4	6691	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
9	CLARA DE LAS ROSAS CONCHA SEPÚLVEDA	9149129-K	6691	ÑIQUÉN	CSR	98	130	100	328
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						885	1380	900	3165

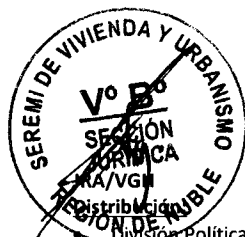
2° **IMPÚTESE**, el monto total de **3.165 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes del proyecto tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE



- División Política Habitacional MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes.
- Int. N° 208